Legalización de actas del Estado de Michoacán

Casos: Cuando se requiera un acta del estado civil para proceso de apostille o legalización, con la finalidad de hacerla valida en el extranjero o en trámites nacionales que así lo requieran

Oficina de Atención: Dirección del Registro Civil

Responsable: Dirección del Registro Civil.

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.-Copia fiel certificada del acta, respecto de la cual se pretende obtener la legalización.

2.- Que el acta no tenga alguna alteración

3.- Pago de derechos fiscales.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:01 (443) 1134200

Ubicación: Valentín Gómez Farías 525, colonia Industrial, Morelia, Michoacán, C.P. 58000

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: Tarifa Única $175.00. (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 20 minutos, a partir de que se haya iniciado el trámite.

Vigencia: Permanente

Documentos a Obtene: Copia de un acta del Estado civil, con la certificación que avalá que concuerda fielmente con el original.

Oficinas de Pago: Cajas de administración y rentas y en banco

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% con los requisitos

Fundamento: 1.- Código Familiar para el Estado de Michoacán, artículos 28 y 40, publicado el día 30 de septiembre de 2015. 2.- Ley Organica del Registro Civil, artículos 9, 14 y 16 fracción IX, publicado el 23 de abril del 2004. 3.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil, articulo 8 Y 9, publicado el día 11 de febrero de 2005. 4.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2021, artículo 118, fracción III, inciso F.